



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 17

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS Y A SU HONORABLE ALCALDESA KARILYN BONILLA COLÓN, A DESIGNAR CON EL NOMBRE DE “HERMANOS CRUZ QUIÑONES” LAS FACILIDADES DE LA PISTA ATLÉTICA Y RECREATIVA MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.010 (l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.
- POR CUANTO:** Además, de conformidad con el Artículo 1.039 (m) de dicha Ley la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo al Código Municipal o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** Al presente las facilidades de la Pista Atlética y Recreativa Municipal ubicada en el Anexo al Parque Manuel González no se le ha designado nombre alguno.
- POR CUANTO:** Los integrantes de la familia Cruz Quiñones representan una de las familias de mayor distinción en nuestro pueblo dentro del atletismo puertorriqueño.
- POR CUANTO:** Los Hermanos Rolando, Rubén y Rumildo Cruz Quiñones, oriundos del Residencial Modesto Cintrón, hicieron historia en el deporte del atletismo puertorriqueño y pusieron en alto los colores de la Cuna del Mojo Isleño.
- POR CUANTO:** En los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 1959 en Caracas, los tres lograron medallas individuales. Rolando ganó oro y Rubén ganó plata en la modalidad de salto con pértiga para Puerto Rico, mientras Rumildo obtuvo la medalla de plata en la modalidad de Triple Salto. Rolando y Rubén repiten la hazaña en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Kingston 1962 y San Juan 1966. Además, Rubén Cruz ganó bronce en los Panamericanos de 1963 en Sao Paulo, Brasil y fue el abanderado de Puerto Rico en dichos juegos. En los Panamericanos de Chicago 1959, Rolando se alzó con la medalla de bronce y Rubén, con 17 años, arribó en el quinto lugar. Posteriormente, Rolando Cruz llegó en cuarto lugar en los Juegos Olímpicos en Roma con un salto de 4.55 metros. Esta altura fue la misma que superó la persona que obtuvo el tercer lugar y la medalla de bronce, pero por intentos a Cruz le correspondió el cuarto lugar. Por su parte, Rumildo fue el campeón de la Liga Atlética Interuniversitaria por tres años consecutivos como embajador de la Universidad de Puerto Rico. Sin duda alguna, estos

tres atletas salinenses pusieron nuestra bandera en alto y alcanzaron gloria en el atletismo puertorriqueño.

POR CUANTO: Nuestro pueblo de Salinas, tiene una inmensa deuda de gratitud con los Hermanos Cruz Quiñones por poner los colores de la Cuna del Mojo Isleño en alto en el deporte del Atletismo.

POR CUANTO: Durante la Vista Pública celebrada el día 19 de junio de 2021, no compareció persona alguna en oposición a dicha propuesta.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Administración Municipal de Salinas y su Honorable Alcaldesa, Karilyn Bonilla Colón, a designar con el nombre “Hermanos Cruz Quiñones” las facilidades de la Pista Atlética y Recreativa Municipal.

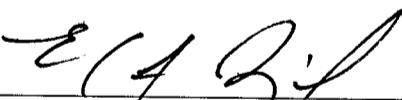
SECCIÓN 2DA: Se faculta a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, para celebrar un acto público para que dicho nombramiento sea de conocimiento general y se coloque un recordatorio de esta designación

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada al Comité Olímpico de Puerto Rico, a las Agencias pertinentes en especial al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y a cualquier otra dependencia pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 8va Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **23 de junio de 2021**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Rómulo Burgos Jr. Ortiz**.

Ausentes:

1. **Hon. Carlos A. Colón Beltrán**
2. **Hon. Ada R. Miranda Alvarado**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de junio de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

